

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS DISPENSADORES PURIFICADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A CAÑERÍA Y CON BIDONES, PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE AGRICULTURA QUE SE INDICAN", AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA, SEGÚN SE INDICA.

SANTIAGO,

27 MAY 2019

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 244** / **VISTO:** : El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; el Decreto N° 65, de 2018 del Ministerio de Agricultura, la Resolución Exenta N° 129, de 2018 de la Subsecretaría de Agricultura, y la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Agricultura, en adelante también, "la Subsecretaría", requiere contratar el arriendo o comodato de equipos dispensadores purificadores de agua para sus dependencias ubicadas en calle Teatinos N° 40, Santiago, la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria (Achipia), ubicada en calle Nueva York N° 17, pido 4 Santiago, y las Secretarías Regionales Ministeriales de Agricultura que más adelante se indican.

Que mediante Solicitud de Aprobación Compra N° 278, de 2019, el jefe del Departamento de Administración de la Subsecretaría de Agricultura formalizó el requerimiento antes señalado, acompañando los términos de referencia técnicos para los servicios requeridos.

Que consultado el catálogo electrónico de Convenio Marco del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que los servicios y productos requeridos no se encuentran bajo dicha modalidad de compra.

Que en virtud de las normas legales y reglamentarias mencionadas en los párrafos que anteceden, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública, para la contratación antes mencionada.

Que la Ley N° 19.886 establece, en el artículo 1°, inciso 1- "Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación".

Que el Reglamento de la citada Ley, contenido en el mencionado Decreto N° 250, de 2004, dispone, por su parte, en el primer inciso de su artículo 9°, "Circunstancias en que procede la Licitación Pública: Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública".

Que, en conformidad a lo anteriormente expuesto, y disposiciones legales y reglamentarias citadas y vigentes sobre esta materia, procede aprobar las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos necesarios para contratar los servicios mencionados en el primer párrafo de la presente Resolución Exenta.

Que se designará una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios/as que ejerzan funciones en dependencias de esta Subsecretaría, para el análisis y proposición de adjudicación de la presente Licitación Pública.

Que existen recursos disponibles para la contratación objeto de la presente Licitación Pública.

#### **RESUELVO:**

**1.- APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la Licitación Pública denominada: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS DISPENSADORES PURIFICADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A CAÑERÍA Y CON BIDONES, PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE AGRICULTURA QUE SE INDICAN"**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS DISPENSADORES PURIFICADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A CAÑERÍA Y CON BIDONES, PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE AGRICULTURA QUE SE INDICAN".**

Se deja constancia, asimismo, que estas Bases están conformadas por los contenidos que se listan a continuación:

#### **I.- BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **II.- BASES TÉCNICAS**

#### **III.- ANEXOS**

#### **I.- BASES ADMINISTRATIVAS**

##### **1. LICITANTE:**

Razón Social	: Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.
Unidad de Compra	: Subsecretaría de Agricultura
RUT	: 61.301.000-9
Dirección	: Teatinos N° 40
Comuna	: Santiago
Región	: Metropolitana de Santiago

##### **2. ENCARGADO DEL PROCESO EN EL PORTAL Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:**

Nombre	: Constanza Urqueta.
Cargo	: Encargada de Compras.
E-mail	: <a href="mailto:constanza.urqueta@minagri.gob.cl">constanza.urqueta@minagri.gob.cl</a> .
Tipo de Adquisición	: Licitación Pública mayor a 100 UTM y menor a 1.000 UTM.
Tipo de Convocatoria	: Abierta
Tipo de Adjudicación	: Simple con emisión automática de orden de compra para valores fijos y con emisión mensual para los servicios variables.
Moneda	: Pesos Chilenos
Etapas	: Una Etapa

Publicidad de las Ofertas : La Subsecretaría de Agricultura dispone en este acto que las propuestas técnicas de los proponentes que participen del presente proceso de licitación pública quedarán disponibles en el portal, una vez adjudicado el proceso.

### 3. SERVICIO SOLICITADO

- 3.1** Nombre de la Adquisición : Contrato de prestación de servicios de equipos dispensadores purificadores de agua con conexión a cañería y con bidones, para la subsecretaría de agricultura y secretarías regionales ministeriales de agricultura que se indican.
- 3.2** Objetivo de la Contratación : Contar en las dependencias de la Subsecretaría con un sistema que provea agua purificada a los funcionarios/as del Servicio, a fin de garantizar una ingesta segura de agua.

### 4. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes administrativos y legales solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Agricultura.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de la Subsecretaría de Agricultura o por ser necesario a partir de algún requerimiento.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Agricultura, durante el proceso de evaluación de ofertas.

### 5. REQUISITOS MÍNIMOS Y OBLIGATORIOS PARA OFERTAR

#### 5.1. Antecedentes Legales

Los siguientes documentos, si ellos no se encontraren publicados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberán adjuntarse, en formato electrónico o digital, a la propuesta que se formule, como documento adjunto:

##### a) Persona Jurídica

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa.
- iii. Declaración jurada acreditando que no afecta al oferente incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a Persona Jurídica en Anexo N° 1).
- iv. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, por parte de la Empresa, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

**b) Persona Natural**

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad, vigente.
- ii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.
- iii. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- iv. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

**c) Personas Jurídicas Régimen simplificado:**

Las personas jurídicas que se hayan constituido al amparo del régimen simplificado de la ley N° 20.659 y de su Reglamento, establecido por D.S. 45 de 2013, de la Subsecretaría de Economía, acreditarán su existencia legal con los siguientes documentos emitidos por el Administrador del Registro de Empresas y Sociedades, suscritos mediante firma electrónica avanzada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o por aquel a quien éste delegue dicha facultad:

- i. Certificado de Estatuto Actualizado.
- ii. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- iii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa
- iv. Certificado de Vigencia.
- v. Certificado de Anotaciones.
- vi. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4º inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- vii. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas del Estado, portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y que figuren en él en estado de: "hábil", podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta que se formule, los documentos señalados en los numerales i y ii, de los literales a), b) y c).

Sin perjuicio de lo anterior, y luego de producida la adjudicación, los documentos excluidos en el párrafo anterior deberán encontrarse publicados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), e ingresándose como documentos acreditados.

**El proponente que no presente estos documentos será desestimado en la apertura de la licitación.**

**5.2. Presentación de Anexos:**

Todos los proveedores, inscritos o no en Chileproveedores, deben adjuntar las declaraciones juradas establecidas en el Anexo N° 1, según corresponda.

Además, deben presentar sus ofertas técnicas y económicas a través de los formatos establecidos en los anexos adjuntos, más los documentos que acompañen cada uno de ellos.

**PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, QUIEN NO ADJUNTE ESTOS ANEXOS SERÁ DESESTIMADO EN LA APERTURA DEL PROCESO.**

## 6. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## 7. PLAZOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

### **Cronograma:**

- a) **Recepción de Ofertas y cierre de postulaciones:** Hasta las 15:00 horas del décimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
- b) **Acto de Apertura Electrónica:** A las 15:10 horas del décimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
- c) **Preguntas sobre las Bases:** Éstas se podrán realizar hasta las 16:00 horas del cuarto día corrido contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
- d) **Publicación de las Respuestas a las Preguntas sobre las Bases:** Serán publicadas hasta las 12:00 horas del día hábil siguiente contado desde la fecha de cierre del período para hacer consultas.
- e) **Visita a Terreno de carácter obligatoria:** la Subsecretaría realizará una visita a terreno a las 15:00 horas del **tercer día corrido**, contado desde la fecha de publicación de la presente licitación. Dicha visita tiene como objetivo mostrar al menos uno de los lugares donde se llevará a cabo el servicio.

La visita se realizará en las dependencias de la Subsecretaría ubicada en calle Teatinos N° 40, piso 5, Santiago, contacto: Sr. Juan Pablo Bastias o quien lo reemplace.

**La visita a terreno tiene carácter de obligatoria, quien no participe de ella y presente ofertas en el Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), quedará desestimado del proceso.**

**La visita tendrá una tolerancia de hasta 5 minutos en caso de atrasos, plazo en el que formalmente se cerrará la lista de asistencia.**

- f) **Plazo de Evaluación:** 3 días hábiles.
- g) **Fecha de Adjudicación:** La adjudicación se realizará en el plazo máximo que vence el décimo día hábil contado desde la fecha definida para el cierre de presentación de ofertas a las 19:00 horas.
- h) **Cambio en la fecha de Adjudicación:** Si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual no podrá exceder los 2 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.
- i) **Contratación:** la contratación se formalizará en el plazo máximo que vence a los diez días corridos contados desde la adjudicación. Una vez aprobado el contrato se procederá a la emisión de las respectivas órdenes de compra.
- j) **Contabilización de los días:** En caso de que alguna o más de las fechas establecidas en los párrafos que anteceden, recayere en un día festivo o inhábil, la o las fechas de que se trate, se considerarán traspasadas al día hábil siguiente.

## 8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las propuestas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de éstas, no pudiendo el proponente por sí, alterar cualquiera de sus términos.

## **9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **9.1 COMISION EVALUADORA**

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por tres funcionarios/as públicos de la Subsecretaría de Agricultura.

La Comisión Evaluadora, emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación, y ponderación de estos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.2 de las Bases de Licitación.

El informe antes señalado se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación.

La Subsecretaría informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el resultado del llamado a licitación.

La Comisión Evaluadora declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886, mencionada en el visto.

En el marco de la Ley N° 20.730 los funcionarios de planta o contrata que formarán parte de la Comisión Evaluadora serán transitoriamente sujetos pasivos de la mencionada Ley de Lobby.

Quedará prohibido que los integrantes de la Comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación.

Finalmente, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación de la licitación, y de acuerdo con lo establecido en Art. N°39 del Reglamento aprobado a través de Decreto N° 250, de 2004, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la Entidad Licitante para los efectos de esta en aquellas instancias previstas en las Bases de Licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

### **9.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios de evaluación para la presente contratación son:

<b>Criterio de Evaluación</b>	<b>Porcentaje</b>
Precio.	35%
Servicio de Post Venta - Garantía y Mantenimiento de los equipos.	25%
Presencia Regional /Cobertura Regional.	10%
Plazo (días hábiles)	10%
Sustentabilidad ambiental y social	15%
Cumplimiento de requisitos Formales.	5%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

### 9.3. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para calcular los porcentajes obtenidos por los oferentes en cada uno de los criterios de evaluación, se utilizará la siguiente metodología:

#### a) Criterios de evaluación "Precio" y "Plazo":

Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado  $i$ , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{X \text{ min}}{Xi} * \%$$

#### Notas:

Para este criterio se deja establecido que el valor al cual se le aplicará la fórmula antes señalada será a la sumatoria neta de los tres ítems señalados en el Anexo N° 2.

El plazo deberá declararse en el Anexo N° 2 y corresponderá a los días hábiles que el proveedor demore en dejar instaladas la totalidad de las máquinas una vez recibida la notificación de la formalización del contrato.

Dónde:

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$

Xi = Valor de la oferta  $i$

Xmin = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

**Nota: El proveedor deberá indicar expresamente en el ítem 2 - Monto Neto" = "0", en caso de que las cuatro máquinas para bidones sean entregadas en comodato sin costo de arriendo, de lo contrario indicar el precio ofertado.**

#### b) Servicios de Post Venta, Garantía y Mantenimiento, se realizará aplicando el siguiente cuadro (Anexo 3):

Marcar con una X si cumple o no con el ítem de garantía solicitado:

ítem	Cumple	No cumple
Tiempo de respuesta del Servicio Técnico desde la notificación del desperfecto hasta su reparación (indicar horas)	SÍ.....	NO.....
Tiempo de respuesta del Servicio Técnico en caso de reemplazo del equipo o de piezas durante la vigencia del contrato (indicar tiempo)	SÍ.....	NO.....
El proveedor cuenta con un programa de mantenimiento preventivo cada tres meses, de acuerdo con procedimientos de inocuidad de alimentos.	SÍ.....	NO.....
Otra garantía propuesta por el proveedor (señalar)	SÍ.....	NO.....

Ítems	Puntaje
Tres o más factores	100
Dos factores	70
Un factor	50
Ninguna o no indica	0



**c) Criterio de evaluación "Presencia Regional":**

Se realizará dividiendo el criterio ofertado  $i$  con la oferta de mayor cantidad de regiones en donde posea presencia, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_i}{X_{max}} * \%$$

Dónde:

$P_i$  = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$

$X_i$  = Valor de la oferta  $i$

$X_{max}$  = Valor de la oferta de mayor presencia regional.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65), necesariamente debe ingresar los antecedentes solicitados en el anexo N° 5

**d) Criterio de Evaluación "Sustentabilidad ambiental y social"**

Se calculará a partir de los siguientes datos o parámetros de información (Ver Anexo N°4):

<b>El proveedor cuenta con uno o más de los siguientes factores</b>	<b>Marque con una X la opción que corresponda</b>
El proveedor cuantifica sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero Acreditación: Registro de inscripción en HuellaChile (Ministerio de Medio Ambiente)	SÍ.....- NO.....
Certificación de normas ambientales. Acreditación: Acompañar certificado de norma.	SÍ.....- NO.....
Cuenta con un Reglamento de Higiene y Seguridad para sus empleados o empresas Subcontratistas. Acreditación: Acompañar Reglamento y las cartas ingresadas a las dos Entidades que corresponde.	SÍ.....- NO.....
El proveedor cuenta con trabajadores con discapacidad Acreditación: para acreditar el criterio debe acompañar contrato de trabajo <u>y</u> documento de la entidad competente que lo acredite como discapacitado, certificado o carnet de discapacidad. En caso de señalar "Sí" y no adjunta la acreditación no se considerará válido el factor.	SÍ.....- NO.....
El proveedor cuenta con alguna de las siguientes políticas de inclusión de género debidamente acreditada:  El oferente es una persona natural de sexo femenino. Acreditación: Se comprobará en el Registro de proveedores - Sello Empresa Mujer. El oferente es una microempresa liderada por mujer/es Acreditación: Se comprobará en el Registro de proveedores - Sello Empresa Mujer. El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados. Acreditación: Certificado de cotizaciones previsionales (F-30 y/o F-30-1).	SÍ.....- NO.....

El puntaje según sea lo informado en el anexo y las debidas acreditaciones se ponderará al porcentaje asignado para el criterio:

Factores de Sustentabilidad	Puntaje
Cinco factores	100
Cuatro factores	70
Tres factores	50
Dos factores	30
Un factor	15
Ninguno o no indica	0

#### **e) Cumplimiento de Requisitos formales**

Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.

Los requisitos formales son aquellos solicitados en las bases de licitación que dan cumplimiento a la correcta presentación de la oferta, lo que corresponde a:

- Presentación de Anexos técnicos según formatos.
- Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- Anexos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que esta ha sido realizada, y siempre que se trate de materias de forma que no alteren ni modifiquen la naturaleza del llamado, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento fuera necesario para ser evaluado el proveedor quedará desestimado del proceso de evaluación.

Situación de Cumplimiento	Puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y habiéndose solicitado su rectificación o aclaración responde a través del portal, dentro del plazo establecido en las presentes bases.	50
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y/o no responde dentro de los plazos establecidos.	0

#### **9.4. MECANISMO PARA DIRIMIR EMPATES**

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "Precio".
2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Servicio de Post Venta".

3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Sustentabilidad social y ambiental".
4. De mantenerse el empate, corresponderá aplicar el Criterio de Presencia Regional /Cobertura Regional".
5. De mantenerse el empate, corresponderá aplicar el Criterio de "Plazo".
6. De mantenerse el empate, corresponderá aplicar el Criterio de "Cumplimiento de Requisitos Formales".

## **10. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN**

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones, en relación con las presente Bases de Licitación Pública, únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Subsecretaría dará respuesta por escrito a todas las consultas que sean realizadas a través de la funcionalidad antes señalada en el mismo sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)., dando a conocer también el texto de consulta de que se trate.

## **11. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN**

La Subsecretaría exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor como archivos adjuntos.

Solamente en el período de evaluación y sólo en los casos que la Subsecretaría lo estime necesario, y ante la omisión o rectificación de antecedentes y errores, solicitará durante el proceso de evaluación la rectificación de documentación en términos formales o la incorporación de aquellos omitidos, cuestión que será solicitada a los proveedores mediante la funcionalidad de "Aclaración de Ofertas" - "foro inverso", disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Los antecedentes formales solicitados deberán ser publicados bajo la misma funcionalidad en un plazo máximo de 48 horas.**

Si el proveedor no respondiera a la consulta realizada a través de la funcionalidad, la Comisión podrá proponer la desestimación si la información fuera requisito para finalizar la evaluación, en caso contrario obtendrá el menor puntaje para el criterio de cumplimiento de requisitos formales, establecido en el numeral 9.2. letra e) de las presentes bases.

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el Art. 40, del Reglamento de la Ley de Compras.

## **12. PRESENTACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS**

### **12.1. Presentación de las Ofertas:**

El oferente debe ingresar su oferta técnica y económica a través de los Anexos adjuntos, así como toda la información que la respalde en formato digital legible al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada.

## 12.2. Rechazo de las ofertas

La Subsecretaría reserva el derecho a declarar inadmisibles y, en consecuencia, para rechazar una o más de las ofertas presentadas, en la etapa de apertura de la licitación, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Serán rechazadas, en el Acto de apertura, las ofertas que:

- Excedan el presupuesto máximo disponible.
- No presenten los Anexos previstos en las presentes bases, todos son obligatorios.
- No participe por sí o a través de un representante a la visita a terreno obligatoria.

## 12.3. Costos

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por la Subsecretaría.

## 13. DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONSULTAS SOBRE LA MISMA Y RE ADJUDICACIÓN.

**Notificación:** La Subsecretaría informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de la misma, a través del portal de Mercado Público.

**Re-adjudicación:** Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En consecuencia, cualquier incumplimiento del proveedor adjudicado, facultará a la Subsecretaría para dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación (calificación) de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora.

**Declaración de Desierta:** La Subsecretaría podrá declarar desierta la licitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la ley 19.886.

**Consultas:** El o los proveedores que tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas a través del encargado de la presente licitación señalado en el numeral 2 de las Bases Administrativas, quien debe responder en un plazo no superior a dos días hábiles.

## 14. MODIFICACIÓN A LAS BASES DE LICITACIÓN

La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de Licitación Pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

La modificación será aprobada mediante el Acto Administrativo correspondiente.

## 15. CONTRATO:

La Subsecretaría de Agricultura suscribirá el respectivo contrato, con el oferente seleccionado para la prestación del servicio licitado, previa acreditación de su inscripción en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y de haber incorporado la versión digital de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería en dicho portal o haberlos presentado formalmente a la Subsecretaría.

La validez del contrato estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Previo suscripción del contrato, el oferente debe acreditar, además, el cumplimiento de las normas laborales y previsionales del equipo que se desempeñará en las labores de la citada prestación de servicios.

Para el caso de que la empresa o persona natural que celebre el contrato, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, la Subsecretaría de Agricultura establecerá en el contrato que los primeros estados de pago producto del servicio licitado, deben ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar, mediante comprobantes y planillas, que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses. Se requerirá, también, la presentación mensual de un Certificado especial de la Dirección del Trabajo, sobre esta materia.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa o persona natural contratada, la Subsecretaría de Agricultura podrá dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa o persona natural referida no podrá participar.

Si el oferente seleccionado no firmare el contrato, por causa imputable a él, en el plazo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de la adjudicación de la presente Licitación Pública, su oferta podrá dejarse sin efecto, pudiendo la Subsecretaría, en ese caso, aceptar la oferta del Proponente que sigue en el orden de precedencia, o declarar desierta la Licitación.

La Justicia Ordinaria resolverá los problemas o divergencias que se pudieren suscitar entre las partes con motivo de la prestación del servicio, para lo cual, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago, de la ciudad del mismo nombre, Chile, sin perjuicio de las facultades de la Subsecretaría de Agricultura y las atribuciones de la Contraloría General de la República.

### 15.2. Inicio del servicio y Plazo del Contrato

La vigencia del contrato a suscribir entre la Subsecretaría de Agricultura y el adjudicatario será de 16 meses a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

### 15.3. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

El oferente que se adjudique la presente Licitación Pública debe entregar al momento de la firma del contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la prestación de servicios contratada y el pago de las obligaciones laborales y sociales para con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.

Dicha garantía podrá ser una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza o cualquier instrumento que permita que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del reglamento de la Ley 19.886. Dicha garantía debe ser emitida como pagadera a la vista e irrevocable, emitida por un monto equivalente al 5% del presupuesto máximo disponible dispuesto para esta licitación, consignado en el numeral 4 de las bases técnicas.

La garantía debe ser emitida en pesos chilenos, a nombre de la Subsecretaría de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, con fecha de vencimiento igual a la fecha de término del contrato, más 60 días hábiles. En caso de presentar una póliza de seguro emitida en unidades de fomento, el monto en UF debe ser equivalente en pesos chilenos al 5% del contrato al día de la emisión de la póliza.

*La Garantía debe tener la siguiente glosa: "Garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato de: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS DISPENSADORES PURIFICADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A CAÑERÍA Y CON BIDONES, PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE AGRICULTURA QUE SE INDICAN**".*

En caso de tratarse de un Vale Vista u otro instrumento que no permita escribir la glosa, el oferente deberá acompañar un acta que dé cuenta que el vale vista o instrumento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, ha sido emitido para el proceso de licitación pública de que se trata, debiendo indicar el ID de la Licitación y la descripción del mismo, así como la individualización detallada del instrumento bancario.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando se incurra, por parte del Proveedor, en incumplimiento grave del contrato, según se establece en el numeral 15.5 de las presentes bases, o cuando la prestación de servicios no se ejecute conforme a éste, o a sus respectivas Bases Administrativas, Técnicas o Anexos.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta al proveedor una vez cumplida su vigencia.

#### **15.4. Modalidad Facturación y pago**

##### **a) Facturación**

El proveedor debe emitir las facturas del servicio fijo mensual entre el último día hábil del mes a cobrar y los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.

Para los servicios variables, referidos al consumo de bidones, el proveedor debe informar a la contraparte técnica la totalidad de servicios prestados en el mes entre el último día hábil del mes a cobrar y los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, plazo en el que la Subsecretaría emitirá la respectiva orden de compra y el proveedor facturará dichos servicios.

Las facturas deben ser emitidas a:

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura  
RUT : 61.301.000-9  
Dirección : Teatinos N° 40  
Giro : Servicio Público  
Detalle : Mes del servicio prestado, descripción (servicio fijo o variable) y orden de compra asociada.

##### **b) Pago:**

Una vez recibido conforme mensualmente los servicios y aceptadas las facturas, la Subsecretaría de Agricultura procederá al pago, en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de éstas.

Las facturas deben ser ingresadas a través del correo electrónico: [facturasagricultura@minagri.gob.cl](mailto:facturasagricultura@minagri.gob.cl).

### c) Cumplimiento de obligaciones sociales:

El proveedor debe, además, acreditar el cumplimiento de las normas laborales y previsionales del equipo que se desempeñará en la ejecución del servicio, mediante la entrega del certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo, que será entregado mensualmente en conjunto con la factura (Formulario F-30).

La Subsecretaría de Agricultura, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la Ley 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la factura o boleta para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada, pudiendo acordar formalmente un nuevo plazo con el proveedor si fuera necesario, en caso de no aceptarse durante el plazo antes señalado procederá a su devolución de la siguiente forma:

- a) Factura o boleta electrónica, será remitida por correo electrónico al proveedor a la dirección e-mail informada en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- b) En caso de tratarse de factura o boleta manual se remitirá mediante carta certificada, a la dirección señalada en el mismo documento tributario.

Dicho reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

### d) Factoring

En caso de que el proveedor ceda a un factoring la(s) factura(s) asociada(s) a esta contratación, deberá asegurarse de confirmar que la notificación de dicho factoring, se realice oportunamente en la debida dirección de este servicio, individualizada en el segundo párrafo del presente numeral, de tal forma que el pago sea realizado de acuerdo con el contrato suscrito por el contratista.

Cabe señalar que el factoring no se hará efectivo en caso de existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo establecido en el Art. 75 del reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

### 15.5. Multas:

El incumplimiento de las obligaciones previstas en las presentes bases de licitación y la oferta del proveedor adjudicado será materia de aplicación de multas o sanciones, de acuerdo con lo siguiente:

MOTIVO	MONTO
Más de un día hábil de atraso para las atenciones de emergencia.	1 UF por día hábil de atraso, contado desde el segundo.
Incumplimiento en los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el proveedor en su oferta.	2 UF por evento
No realizar las mantenciones a las máquinas acodadas en el contrato en los plazos previstos para ello.	1 UF por cada día hábil de atraso.
Retraso en la entrega de los productos requeridos y/o servicios, conforme a los plazos y condiciones establecidas en la oferta técnica presentada por el proveedor: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenciones</li> <li>• Entrega de bidones (por días)</li> <li>• Reparación de máquinas con fallas.</li> </ul>	0.5 UF por cada día hábil de atraso.

En el evento en que no existieren pagos pendientes las multas se descontarán de las garantías constituidas por el contratado o en su defecto, el monto de la multa deberá ser depositado en la cuenta corriente de la Subsecretaría, según lo determine el correspondiente acto administrativo que aplique la sanción.

Si las multas precedentemente aludidas se aplicaran más de 3 veces durante la vigencia del contrato, o si las multas superan el 5% del valor del contrato, la Subsecretaría pondrá término anticipado al mismo, además de proceder en esta instancia al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Las multas podrán descontarse de cualquiera de los pagos pendientes, en este caso éstas no afectarán el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

#### **Procedimiento de cobro de multas:**

Una vez producido el incumplimiento, la Subsecretaría notificará vía correo electrónico al proveedor la causal de multa generada, el proveedor tendrá un plazo máximo de 48 horas hábiles para responder a dicha notificación. Podrá el proveedor mencionar razones fundadas por las cuales se produjo el incumplimiento, indicando incluso si se tratara de factores externos o fuerza mayor. Será potestad de la Subsecretaría, a través de la contraparte técnica del contrato, y sólo en caso de haberse resuelto el inconveniente, omitir dicho cobro.

Toda comunicación se entenderá formalizada mediante la utilización de un medio escrito, es decir, podrá la Subsecretaría, a través de su contraparte técnica enviar carta o correo electrónico dirigido al proveedor y éste deberá responder bajo los mismos medios, en esta etapa.

No obstante, si el proveedor no responde durante las 48 horas mencionadas o responde pero las razones del incumplimiento no son fundadas y dan cuenta de que no existen más factores que la negligencia del mismo proveedor, o la Subsecretaría no acoge el argumento presentado, a contar de dicho plazo la Subsecretaría notificará formalmente el incumplimiento mediante el acto administrativo correspondiente otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la mencionada notificación para que el proveedor formule sus descargos en el plazo mencionado.

La Subsecretaría contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para otorgar respuesta al proveedor y formalizar el cobro de la multa respectiva, si así procediese, para instruir el descuento correspondiente.

En resumen, los plazos del proceso de cobro de multas son los siguientes:

<b>Notificación al proveedor</b>	<b>Respuesta - Descargos</b>	<b>Respuesta formal - Notificación de Multa.</b>
3 días hábiles - Correo Certificado.	5 días hábiles para responder a la Subsecretaría.	10 días hábiles a partir de los descargos del proveedor o cumplido el plazo para responder.

El valor de la UF a utilizar para el cobro de las multas será la correspondiente al día de la notificación formal de la misma, de acuerdo con los plazos antes señalados.

#### **15.6. Término anticipado del contrato y/o modificación del mismo:**

La Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato o podrá modificarlo de acuerdo con las siguientes causales:



- Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, lo que establecen las bases, sus anexos, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro de los plazos que se le señale, sin perjuicio, además, de hacer efectiva la garantía y las multas que procedieren. Adicionalmente se entenderá por incumplimiento grave el haberse formalizado más de 3 multas durante la vigencia del contrato, o si el monto de las multas aplicadas supera el 5% del valor del contrato.

En estos casos la Subsecretaría debe comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de su recepción por parte del proveedor para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con los servicios a ser prestados, lo cual se acreditará mediante la presentación de las facturas correspondientes.

#### **15.7. Supervisión, contraparte Técnica y aprobación de informes:**

La Subsecretaría ejercerá la supervisión integral de la administración del contrato a celebrar tanto en sus aspectos técnicos y administrativos, y designará una Contraparte Técnica que la represente, la que estará integrada por un funcionario del Servicio quien podrá apoyarse técnicamente en los profesionales que estime necesario en caso de requerirlo.

#### **Funciones de la Contraparte técnica:**

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de la entrega del servicio, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las presentes bases, la oferta del proveedor y el contrato.
- b) Autorizar adecuaciones relativas a los servicios prestados, al reemplazo de miembros del equipo del proveedor, y en general atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- c) Autorizar los pagos mensuales, otorgando conformidad a la factura.
- d) Informar sobre la procedencia de la aplicación de las sanciones que se estipulan en las presentes bases.

La misma Contraparte convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el proveedor o con determinados profesionales del equipo técnico de este último. El proveedor, debe facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse también a requerimiento del proveedor.

### 15.8. Subcontratación

El adjudicatario podrá subcontratar, con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados hasta en un 25% del servicio contratado, siempre que ello sea informado por escrito a la Subsecretaría, con la debida antelación, con a lo menos 5 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación, indicando claramente la individualización de los profesionales, técnicos, expertos u otros que serán subcontratados y su experiencia en la materia específica de que se trate. La Subsecretaría se pronunciará por escrito, en orden a la aceptación o rechazo de la propuesta de subcontratación efectuada.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

## **II.- BASES TÉCNICAS**

### **1. ANTECEDENTES:**

La Subsecretaría de Agricultura llama a los proveedores del rubro, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras constituidas en Chile, a presentar sus ofertas para el proceso de licitación denominado: "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS DISPENSADORES PURIFICADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A CAÑERÍA Y CON BIDONES, PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE AGRICULTURA QUE SE INDICAN**".

### **2.- SERVICIOS ESPERADOS:**

Contar con un servicio de equipos purificadores de agua con conexión a cañería y bidones, con el fin de aumentar los estándares de eficacia o eficiencia en la materia indicada:

- a) Contar con un servicio que pueda responder en forma oportuna e inmediata, entregando un servicio acorde a las necesidades de esta Subsecretaría de Agricultura.
- b) Contar con una atención que sea personalizada para esta Subsecretaría en cuanto a la mantención, reparación e instalación de equipos de agua purificada.
- c) Excelencia y calidad de los servicios realizados.
- d) Entrega en forma de arriendo de máquinas dispensadoras de agua purificadas conectadas a las cañerías de las oficinas de la Subsecretaría de Agricultura, Agencia Chilena para la Inocuidad y Calidad Alimentaria y Secretarías Regionales Ministeriales de Agricultura y máquinas dispensadoras de agua con bidones, según el detalle que más adelante se menciona.
- e) Solucionar las eventuales necesidades que se presenten en cada una de las dependencias de la Subsecretaría de Agricultura, la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria y las Secretarías Regionales Ministeriales de Agricultura.
- f) Los proponentes deben ofertar el valor por equipo para las dependencias que se identifican en el cuadro que sigue:

<b>Detalle</b>	<b>Provisión</b>	<b>Dirección</b>
Piso 1; OIRS	1 máquina	Teatinos N° 40 Santiago
Piso 5; División Administrativa	1 máquina	Teatinos N° 40 Santiago
Piso 5; Unidad Jurídica	1 máquina	Teatinos N° 40 Santiago



Piso 5; Depto. Gestión Institucional	1 máquina	Teatinos N° 40 Santiago
Piso 9; Gabinete Ministro	2 máquinas/con bidón	Teatinos N° 40 Santiago
Piso 9; Gabinete Subsecretario	1 máquina/con bidón	Teatinos N° 40 Santiago
Piso 10; Prensa	1 máquina/con bidón	Teatinos N° 40 Santiago
Piso 10; Comedor y Pasillo	2 máquinas	Teatinos N° 40 Santiago
Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria (Achipia)	1 máquina	Nueva York N° 17, piso 4, Santiago.
Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana de Santiago.	1 máquina	Avda. Portales N° 3380, Comuna Estación Central
Secretaría Regional Ministerial Región de Coquimbo	1 máquina	Pedro Pablo Muñoz 200 La Serena
Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso	1 máquina	Freire 765 Quillota
Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del General Bernardo O'Higgins	1 máquina	Cuevas N° 480, Piso 2, Rancagua
Secretaría Regional Ministerial Región del Maule	1 máquina	6 Norte 770, Talca
Secretaría Regional Ministerial Región del Bio Bio	2 máquinas	Serrano 529 piso 03 Concepción
Secretaría Regional Ministerial Región del Ñuble	1 máquina	Avda. Schleyer N° 142, Chillán.
Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía	1 máquina	Bilbao N° 931, Piso 2, Temuco.
Secretaría Regional Ministerial Región de Los Lagos	1 máquina	Avda. Décima Región N° 480, Piso 1, Puerto Montt.

**Resumen:**

Cantidad	Tipo	Disposición
11	Conexión a cañería y bidón. Según detalle de cuadro anterior.	Región Metropolitana de Santiago, considerando 2 sedes.
10	Conexión a cañería y bidón	Regionales, incluye la Seremi de la Región Metropolitana de Santiago.

El tipo de máquina propuesto inicialmente es:

Dirección	Cañería	Bidón
Teatinos N° 40, Santiago	6	4
Nueva York N° 17, piso 4, Santiago.	1	0

Avda. Portales N° 3380, Comuna Estación Central	1	0
Secretaría Regional Ministerial Región de Coquimbo	1	0
Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso	1	0
Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del General Bernardo O'Higgins	1	0
Secretaría Regional Ministerial Región del Maule	1	0
Secretaría Regional Ministerial Región del Bio Bio	2	0
Secretaría Regional Ministerial Región del Ñuble (*)	1	0
Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía (*)	1	0
Secretaría Regional Ministerial Región de Los Lagos (*)	1	0
Secretaría Regional Ministerial Región de Coquimbo	1	0
Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso	1	0
Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del General Bernardo O'Higgins	1	0
Secretaría Regional Ministerial Región del Maule	1	0

**(\*) En caso de que la sede de la oficina regional, marcadas con "\*" no cuente con las condiciones para máquina conectada a cañería, el proveedor podrá disponer una máquina con bidón, como solución a fin de prestar el servicio.**

### **3.- ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO**

Los equipos dispensadores y purificadores de agua deben contar, a lo menos, con las siguientes características:

- a) Equipos conectados directamente a la red de agua potable que **NO UTILICEN BIDONES.**
- b) Equipos **CON SUMINISTROS DE BIDONES DE AGUA Y REPOSICIÓN**, aproximadamente la Subsecretaría solicita un máximo de 30 bidones mensuales (cantidad variable).
- c) Instalación con Tecnología que no dañe la estética de las dependencias.
- d) Controles de temperatura de agua fría (0°C - 15°C) y caliente (hasta 95°C) con termostato.
- e) Estanque de reserva con capacidad de 12 litros de agua aproximadamente.
- f) Compresor silencioso.

- g) Filtrado: Se deberá detallar la cantidad y tipos de filtros que se encuentran incorporados en el equipo.
  - h) El cambio de todos los filtros de cada equipo se deberá realizar cada (6) seis meses, indistintamente del estado en que se encuentren, debiendo quedar en poder del arrendatario, los filtros reemplazados; costo que deben ser prorrateados en el valor de arriendo mensual.
  - i) Instalación incluida en equipos a la red de agua potable (los equipos serán instalados, a distancia que abarcan entre los dos metros a veinte y cinco metros de una cañería de agua potable, debiendo atravesar la cañería una muralla de concreto).
  - j) Servicio técnico permanente, en el cual se incluya instalación, mantención, limpieza, sanitización y revisión, indicar frecuencia de mantenciones.
  - k) Los costos de mantención, instalación y habilitación y/o cambios de equipos, serán responsabilidad del prestador del servicio, los que deben ser prorrateados en el valor mensual de arriendo.
- l) Deben instalarse equipos de última generación (nuevos).**
- m) La garantía debe estar presente durante todo el periodo que dure en contrato.

#### **Descripción del Sistema de Filtración:**

- 1.- Filtro de Sedimento: Remueve las partículas que se encuentran en el agua tales como suciedad, arena y sedimentos.
- 2.- Filtro de Carbón Activado con Iones Plata: reduce el cloro, olores, sabores, pesticidas, herbicidas y otros componentes químicos en un 99,9%. También inhibe la contaminación bacteriológica en el mismo.
- 3.- Filtro Post Carbón Activado con Iones de Plata: Ayuda a eliminar los malos olores y mejora el sabor final del agua, eliminando los residuos químicos que pudieren quedar en el mismo.

#### **4.- PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE:**

El presupuesto máximo disponible para la totalidad de la contratación, es decir, 16 meses, asciende al monto máximo total de \$5.700.000 (cinco millones setecientos mil pesos), valor con IVA incluido, para la totalidad del contrato, el que se distribuirá en consumo de arriendo fijo mensual por máquina y costo variable mensual según consumo de bidones.

### III.- ANEXOS

#### ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Persona Jurídica)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

\_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, representante legal de la Empresa \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también, "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS DISPENSADORES PURIFICADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A CAÑERÍA Y CON BIDONES, PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE AGRICULTURA QUE SE INDICAN**", a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente ni a la empresa antes individualizada, de la cual el declarante es su representante legal, las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º, de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El inciso sexto del artículo 4º de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "*Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas*".

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1º del Artículos 4º, de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley Nº 20.720, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley Nº20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y Timbre Representante Legal**  
**(Nombre de la empresa)**

## ANEXO 1

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Persona Natural)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

\_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, de acuerdo con el llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS DISPENSADORES PURIFICADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A CAÑERÍA Y CON BIDONES, PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE AGRICULTURA QUE SE INDICAN"** y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El inciso sexto del artículo 4º de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que *"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas"*.

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1º del Artículos 4º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

---

**Nombre y Firma**

**ANEXO N° 2  
OFERTA ECONÓMICA**

**RAZÓN SOCIAL / NOMBRE:**

**RUT:**

ÍTEM	DETALLE DE LA OFERTA	MONTO NETO
1	Indicar el valor <u>por arriendo de máquina</u> ofertado. <b>SIN BIDONES</b> (Precio Neto). Considerar las dependencias mencionadas en el Cuadro N° 1 del numeral 2 de las Bases Técnicas.	
2	Indicar el valor <u>por máquina</u> Ofertado <b>PARA BIDONES</b> (Precio Neto). Considerar las dependencias mencionadas en el Cuadro N° 1 del numeral 2 de las Bases Técnicas.	
3	Indicar el valor unitario por <b>BIDÓN (Neto)</b> Considerar las dependencias mencionadas en el Cuadro N° 1 del numeral 2 de las Bases Técnicas.	
4	Indicar Plazo:  <u>El plazo corresponderá a los días hábiles que el proveedor demore en dejar instaladas la totalidad de las máquinas una vez recibida la notificación de la formalización del contrato.</u>	
5	Indicar plazo para entrega de bidones (días hábiles) contados desde la solicitud. El proveedor (ítem no afecto a evaluación).	

**Consideraciones del Anexo:**

**El proveedor debe indicar expresamente en el ítem 2 – Monto Neto = "0", en caso de que las máquinas para bidones sean entregadas en comodato sin costo de arriendo, de lo contrario indicar el precio ofertado.**

**El proveedor debe indicar los medios formales para realizar las solicitudes de bidones (plataforma web, call center, correo electrónico) junto a sus horarios de atención.**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Representante Legal  
(Nombre de la empresa)



**ANEXO N° 3**

**SERVICIOS DE POST VENTA, GARANTÍA Y MANTENCIÓN**

**RAZÓN SOCIAL / NOMBRE:**

**RUT:**

**Marcar con una X si cumple o no con el ítem de garantía solicitado:**

<b>ÍTEM</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
Tiempo de respuesta del Servicio Técnico desde la notificación del desperfecto hasta su reparación <b>(indicar horas)</b> _____	SÍ.....	NO.....
Tiempo de respuesta del Servicio Técnico en caso de reemplazo del equipo o de piezas durante la vigencia del contrato <b>(indicar tiempo)</b> _____	SÍ.....	NO.....
El proveedor cuenta con un programa de mantenimiento preventivo cada tres meses, de acuerdo con procedimientos de inocuidad de alimentos.	SÍ.....	NO.....
Otra garantía propuesta por el proveedor <b>(señalar)</b> _____	SÍ.....	NO.....

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma Representante Legal  
(Nombre de la empresa)**

**ANEXO N° 4  
SUSTENTABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL**

**RAZÓN SOCIAL / NOMBRE:**

**RUT:**

<b>El proveedor cuenta con uno o más de los siguientes factores</b>	<b>Marque con una X la opción que corresponda</b>
<p>El proveedor cuantifica sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero</p> <p>Acreditación: Registro de inscripción en HuellaChile (Ministerio de Medio Ambientes)</p>	<p>SÍ.....- NO.....</p>
<p>Certificación de normas ambientales.</p> <p>Acreditación: Acompañar certificado de normas.</p>	<p>SÍ.....- NO.....</p>
<p>Cuenta con un Reglamento de Higiene y Seguridad para sus empleados o empresas Subcontratistas.</p> <p>Acreditación: Acompañar Reglamento y las cartas ingresadas a las dos Entidades que corresponde.</p>	<p>SÍ.....- NO.....</p>
<p>El proveedor cuenta con trabajadores con discapacidad (para acreditar el criterio debe acompañar contrato de trabajo <u>y</u> documento de la entidad competente que lo acredite como discapacitado, certificado o carnet de discapacidad).</p> <p>En caso de señalar "Sí" y no adjunta la acreditación no se considerará válido el factor.</p>	<p>SÍ.....- NO.....</p>
<p>El proveedor cuenta con alguna de las siguientes políticas de inclusión de género debidamente acreditada:</p> <p>El oferente es una persona natural de sexo femenino.</p> <p>Acreditación: Se comprobará en el Registro de proveedores - Sello Empresa Mujer.</p> <p>El oferente es una microempresa liderada por mujer/es</p> <p>Acreditación: Se comprobará en el Registro de proveedores - Sello Empresa Mujer.</p> <p>El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.</p> <p>Acreditación: Certificado de cotizaciones previsionales (F-30 y/o F-30-1).</p>	<p>SÍ.....- NO.....</p>

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Representante Legal  
(Nombre de la empresa)

**ANEXO N° 5  
PRESENCIA REGIONAL**

**RAZÓN SOCIAL / NOMBRE:**

**RUT:**

<b>REGIONES</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>MARQUE CON UNA X LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA</b>	<b>INDICAR TIPO DE MÁQUINA PROPUESTA (CAÑERÍA/BIDÓN, AJUSTADO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES)</b>
Región de Arica y Parinacota	Arica	SI..... NO.....	
Región de Tarapacá	Iquique	SI..... NO.....	
Región de Antofagasta	Antofagasta	SI..... NO.....	
Región de Atacama	Copiapó	SI..... NO.....	
Región de Coquimbo	La Serena	SI..... NO.....	
Región de Valparaíso	Quillota	SI..... NO.....	
Región del General Bernardo O´Higgins	Rancagua	SI..... NO.....	
Región del Maule	Talca	SI..... NO.....	
Región del Bio Bio	Concepción	SI..... NO.....	
Región de Ñuble	Chillán	SI..... NO.....	
Región de la Araucanía	Temuco	SI..... NO.....	
Región de Los Lagos	Puerto Montt	SI..... NO.....	
Región de Los Ríos	Valdivia	SI..... NO.....	
Región de Aysén General Carlos Ibáñez del Campo.	Coyhaique	SI..... NO.....	
Región Magallanes y Antártica Chilena.	Punta Arenas	SI..... NO.....	
Región Metropolitana de Santiago	Santiago	SI..... NO.....	

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma Representante Legal  
(Nombre de la empresa)

**2.- AUTORIZÁSE** el llamado a la Licitación Pública denominado: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPOS DISPENSADORES PURIFICADORES DE AGUA CON CONEXIÓN A CAÑERÍA Y CON BIDONES, PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE AGRICULTURA QUE SE INDICAN"**, de acuerdo con las especificaciones y condiciones señaladas en las presentes Bases.

**3.-DESÍGNESE** a los siguientes funcionarios/as para integrar la Comisión Evaluadora del presente proceso de licitación:

- 1) Betzabe Menjiba S., Jefa del Depto. de Compras y Contrataciones de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura.
- 2) Juan Pablo Bastias G., Encargado de mantenciones del Departamento de Administración de la Subsecretaría de Agricultura.
- 3) Claudio Yáñez G. Rut., Jefe del Departamento de Administración de la Subsecretaría de Agricultura.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios/as antes señalados/as podrá ser reemplazado por doña Angelica Rios A. Encargada de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura.

Se establece que la presente Comisión declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la Ley N° 19.886, mencionada en el visto.

**4 PUBLÍQUENSE** las presentes Bases de licitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**

**GUSTAVO IVÁN ARCAJA PIZARRO**  
**JEFE DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA**



**DISTRIBUCIÓN:**

Departamento de Compras y Contrataciones  
Departamento de Administración

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE COMPRAS			
<b>DATOS DE LA SOLICITUD</b>			
UNIDAD / DEPARTAMENTO / SOLICITANTE	: <b>División Administrativa</b>	FECHA DE SOLICITUD:	06/05/19
NOMBRE DEL SOLICITANTE	: <b>Claudio Yañez G.</b>		
CENTRO DE COSTO	: <b>Depto. Administración</b>	TIPO DE PRESUPUESTO:	
		Corriente - Nivel Central	<input type="checkbox"/> Si
		Achippia	<input type="checkbox"/> No
		Corriente - Regional	<input type="checkbox"/> No    Región: <input style="width: 50px;" type="text"/>
		Extrapresupuestario	<input type="checkbox"/> No    Convenio: <input style="width: 50px;" type="text"/>
<b>TIPO DE ADQUISICIÓN</b>			
Pasajes	: <input type="checkbox"/> No		
Bienes/productos	: <input type="checkbox"/> Si		
Servicios	: <input type="checkbox"/> No		
DETALLE DE LO SOLICITADO, JUSTIFICACIÓN Y/U OBJETIVO	<p>Se envían bases para nuevo proceso de licitación de "contrato de maquinas dispensadoras de agua para la Subsecretaría y SEREMIS Regionales, por un periodo de 16 meses"</p> <p>12 maquinas para el nivel central y 10 maquinas para regiones. Se agregan 3 regiones nuevas que no estaban consideradas en el contrato anterior (Ñuble, Araucania y Los Lagos), siempre y cuando la empresa adjudicada tenga cobertura para esas regiones.</p>		
PRESUPUESTO REFERENCIAL	\$2.930.000    \$5700.000		
ANTECEDENTES ADJUNTOS	Cotización: <input type="checkbox"/> No Términos de Referencia: <input type="checkbox"/> No No hay: <input type="checkbox"/> No Otros (Señalar): <input type="checkbox"/> No		
	Afectados a la totalidad de maquinas.		
			
			
	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE: 		
<b>AUTORIZACIÓN DE COMPRA</b>			
Subsecretario de Agricultura	<input type="checkbox"/>	Autoriza	<input type="checkbox"/>
Jefe División Administrativa	<input checked="" type="checkbox"/>	No autoriza	<input type="checkbox"/>
Jefe Depto. de Compras y Contrataciones	<input type="checkbox"/>	Solicita cambios	<input type="checkbox"/>
Motivo del rechazo o cambios:	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
FIRMA DE AUTORIZACIÓN JEFATURA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES			
FIRMA DE AUTORIZACIÓN JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA			
FIRMA DE AUTORIZACIÓN SR. SUBSECRETARIO			
<b>CONTROL INTERNO DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES</b>			
FECHA DE RECEPCIÓN EN COMPRAS	7/05	FECHA DE LA DERIVACIÓN	7/05
OBSERVACIONES	<input style="width: 100%;" type="text"/>		
DERIVADO A:	CUC	Firma Jefatura de Compras y Contrataciones	